

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 238

TEGUCIGALPA: 14 DE MARZO DE 1904

NUMERO 2.377

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION—Se dispensa á Justo Díaz y María Francisca Padilla la publicación de edictos—Dispénsase á J. Ramón Padilla y Amalia Coello la publicación de edictos—Se dispensa á Brígido Montes y Reyes Rosales la publicación de edictos—Se dispensa la publicación de edictos á Rodolfo Paz y Victoria Rivera—Apruébese una contrata—Dispénsase á Mariano Laínez é Inés Romero la publicación de edictos—Se dispensa á José Ireneo López y Carmen Romero la publicación de edictos.

GUERRA—Se autoriza la erogación de \$ 1.5 00 valor de 70 mudadas de soldado para la guarnición de Trujillo—Se manda pagar \$ 50 00 en restitución de igual suma suministrada por don Raimundo Lemus—Se manda pagar \$ 41 10 valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Trujillo durante el mes de julio último—Se manda pagar \$ 34 00 en restitución de igual cantidad suministrada por don Tiburcio Lebriguez—Se autoriza la erogación de \$ 301 00 valor de 111 vestidos para los soldados de la guarnición de la plaza de Gracias—Se manda pagar \$ 77 00 en restitución de igual cantidad suministrada por el señor Adán Cubero—Se distribuye la pensión de montepío de \$ 30 00 asignada á doña María Antonia Andino, entre los señores Nicolás y Leocadio de Jesús Barahona—Autorízase el gasto de \$ 21 67—Se autoriza la erogación de \$ 1.1 59—Se asigna una pensión de montepío á la señora Arcadia Rodríguez.

INSTRUCCION PUBLICA—Declárase incorporado en la Facultad de Ciencias á don Manuel Gustavo Morey—Nómbrese á don Constantino Garay con serje de este Ministerio—Nómbrese profesor de Derecho Administrativo al Licenciado Angel V. Matute—Nómbrese á los señores Licenciado Gregorio Reyes, doctor Francisco Bertrand y Br. J. Manuel Zelaya, representantes del Poder Ejecutivo en los exámenes ordinarios del presente año escolar—Se hace regir el presupuesto del Colegio "La Fraternidad," de Juticalpa, hasta el último de febrero próximo entrante—Lévese á debido efecto el decreto legislativo de 20 de enero de 1903.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Apruébense las diligencias de medida del terreno llamado "El Tamarindo," del Presbítero Demetrio Hernández—Apruébense las diligencias de medida del terreno llamado "El Cerrón del Huevo Grande," del Presbítero Demetrio Hernández—Apruébense las diligencias de medida del terreno llamado "El Rosario," de los vecinos de la aldea del mismo nombre—Resúmen de la exportación habida en la República durante el tercer semestre del año económico de 1902 á 1903.

AVISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION

Se dispensa á Justo Díaz y María Francisca Padilla la publicación de edictos

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Justo Díaz y María Francisca Padilla, vecinos de San Francisco de la Paz,

departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á J. Ramón Padilla y Amalia C. Coello la publicación de edictos

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á J. Ramón Padilla y Amalia C. Coello, vecinos de Choluteca, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa á Brígido Montes y Reyes Rosales la publicación de edictos

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Brígido Montes y Reyes Rosales, vecinos de Managua, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de edictos á Rodolfo Paz y Victoria Rivera

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Rodolfo Paz y Victoria Rivera, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Apruébese una contrata

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que dice:—"José María Moncada, Subsecretario de Estado en el Despacho de Gobernación, en nombre del P. E., y Rodrigo Valladares, vecino de esta capital, mayor de edad y artesano, han convenido en celebrar el contrato siguiente:—1.º Valladares se compromete á entapizar el Salón de Retratos del Palacio Nacional, de acuerdo con las instrucciones escritas que ha recibido; arreglará también convenientemente las piezas que sirven de tocador, contiguas al Salón, pintando los cielos, puertas y ventanas y entapizando las paredes.—2.º El Gobierno dará á Valladares el papel tapiz, el cartón que irá debajo de éste y la pintura en aceite que se necesita. De cuenta de Valladares, quedan los otros materiales que el trabajo exija.—3.º El Gobierno pagará á Valladares la suma de \$ 200 00, por toda cuenta, en la forma siguiente: \$ 50 00, de presente para compra de materiales y gastos preparativos; y el resto de \$ 150 00 en dos partidas: la primera, una semana después de haber empezado los trabajos; y la segunda, al entregarlos.—4.º Valladares se compromete á entregar los dichos trabajos terminados y á satisfacción el día 22 del mes corriente; ofreciendo en garantía de cumplimiento de este contrato la firma del señor Roberto Blocker, quien firma también en Tegucigalpa, á seis de febrero de mil novecientos cuatro.—J. María Moncada.—Rodrigo Valladares.—R. Blocker.

2.º—Este pago se hará por la Tesorería General, en la forma que expresa el contrato, al señor Rodrigo Valladares; imputándose á la partida 6.ª, capítulo XI, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Dispénsase á Mariano Laínez é Inés Romero la publicación de edictos

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Mariano Laínez é Inés Romero, vecinos de Guaimaca, en este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa á José Ireneo López y Carmen Romero la publicación de edictos

Tegucigalpa: 9 de febrero de 1904.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Ireneo López y Carmen Romero, vecinos de Cedros, de este departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

GUERRA

Se autoriza la erogación de \$ 175.00 valor de 70 mudadas de soldado para la guarnición de Trujillo

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 175 00) ciento setenta y cinco pesos, valor de 70 mudadas de soldado que se necesitan para la guarnición de la plaza de Trujillo. La cantidad expresada se pagará al Comandante de Armas de aquel puerto, por la Administración de Aduana respectiva; imputándose el gasto á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se manda pagar \$ 50.00 en restitución de igual suma suministrada por don Raimundo Lemus

Tegucigalpa: 24 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca, se pague al señor don Raimundo Lemus, la suma de (\$ 50 00) cincuenta pesos, en restitución de igual cantidad que suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas del Sur, durante la última guerra. La cantidad expresada se imputará á la cuenta "Campana Legitimista de 1903," abierta en la Tesorería General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se manda pagar \$ 41.10 valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Trujillo durante el mes de julio último.

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 41.10) cuarenta y un pesos diez centavos, valor de las medicinas suministradas por el Doctor R. Arnao á los enfermos de la guarnición de la plaza de Trujillo, durante el mes de julio último. La cantidad expresada se pagará por la Administración de Aduana de aquel puerto, al referido Dr. Arnao; imputándose el gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto correspondiente al año económico de 1902 á 1903.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se manda pagar \$ 34.00 en restitución de igual cantidad suministrada por don Tiburcio Rodríguez

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General se pague á don Tiburcio Rodríguez la suma de (\$ 34.00) treinta y cuatro pesos, en restitución de igual cantidad que suministró para el sostenimiento de las fuerzas legitimistas del Sur, durante la última guerra. La cantidad expresada se imputará á la cuenta "Campana legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se autoriza la erogación de \$ 301.00 valor de 111 vestidos para los soldados de la guarnición de la plaza de Gracias.

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 301.00) trescientos un pesos, valor de ciento once vestidos para los soldados de la guarnición de la plaza de Gracias y músicos de la Banda de la misma. La cantidad expresada se pagará al Comandante de Armas de aquel departamento, por la Administración de Rentas respectiva; imputándose el gasto á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se manda pagar \$ 77.00 en restitución de igual cantidad suministrada por el señor Adán Cubero

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca se pague al señor don Adán Cubero, vecino de Marcovia, en aquel departamento, la suma de setenta y siete pesos... (\$ 77.00), en restitución de igual cantidad, que dicho señor invirtió en el desempeño de varias comisiones que durante la guerra última le confió el Gobierno legítimo. Esta erogación se imputará á la cuenta "Campana legitimista de 1903."—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se distribuye la pensión de montepío de \$ 30.00 asignada á doña María Antonia Andino, entre los menores Nicolás y Leocadio de Jesús Barahona.

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la pensión de montepío de \$ 30.00 mensuales, creada por acuerdo de 13 de junio último, á favor de doña María Antonia Andino, viuda del Comandante 1.º don Leocadio Barahona, muerto al servicio de la causa legitimista en la acción de armas librada en Coray el 8 de abril último, se distribuya de hoy en adelante entre la referida viuda, á quien corresponderá la mitad de dicha pensión y á los menores Nicolás y Leocadio de Jesús Barahona, hijos legítimos de primeras nupcias del expresado Comandante; nombrándose administrador de la cuota de los

menores al señor don Pedro Barahona, vecino de Armenia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Autorízase el gasto de \$ 21.67

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 21.67) veintiún pesos sesenta y siete centavos, valor de las medicinas suministradas por don J. M. Umaña á los enfermos de la guarnición de Ocotepeque, durante el mes de julio último. La cantidad expresada se pagará al mencionado señor Umaña por la Receptoría de Rentas de aquel lugar, imputándose el gasto á la partida 8.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto correspondiente al año económico de 1902 á 1903.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se autoriza la erogación de \$ 111.50

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 111 50) ciento once pesos cincuenta centavos, que el Comandante de Armas de Iruya invertirá en la compra de vestuario y equipo para los soldados de la guarnición de aquella plaza. La cantidad expresada se pagará por la Tenencia-Administración de Aduana de aquel puerto al indicado Comandante de Armas; imputándose el gasto á la partida 5.ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

Se asigna una pensión de montepío á la señora Arcadia Rodríguez

Tegucigalpa: 25 de agosto de 1903.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Asignar á la señora Arcadia Rodríguez y á los menores José Antonio, Mariano, Juana María y Felipe Larios, viuda é hijos, respectivamente, del sargento 1.º Indalecio Larios, quien murió al servicio de la causa legitimista en la acción de armas librada en Laguna Seca, el 13 de abril último, la pensión mensual de doce pesos (\$ 12 00), que será pagada á la primera de las agraciadas, por la Administración de Rentas de este departamento; y

2.º—Que para lutos de la expresada señora Rodríguez se pague, por una sola vez, por la oficina antes mencionada, la cantidad de (\$ 20.00) veinte pesos. Las cantidades relacionadas se imputarán á la partida "para montepíos, retiros é inválidos," debiendo ser efectiva la pensión mientras la viuda no contraiga nuevas nupcias, las mujeres no tomen estado y los varones no lleguen á la mayor edad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Saturnino Medel.

INSTRUCCION PUBLICA

Declárase incorporado en la Facultad de Ciencias á don Manuel Gustavo Morey

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1903.

Vista la solicitud de don Manuel Gustavo Morey, en que pide que se le incorpore en la Facultad de Ciencias de esta República y se le autorice para ejercer su profesión de Ingeniero Topógrafo.

Considerando: que se ha hecho consultar la identidad de la persona, y que el señor Morey ha presentado el título de Ingeniero Topógrafo, debidamente autenticado, que le fué expedido en Guatemala el 14 de noviembre último;

Por tanto, de conformidad con el artículo XI, del Tratado General celebrado entre Honduras y Guatemala el 2 de marzo de 1895, el Presidente

ACUERDA:

Declarar incorporado en la Facultad de Ciencias al señor Morey, autorizándolo para que ejerza su profesión.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Alberto Membreño.

Nómbrese á don Constantino Garay conserje de este Ministerio

Tegucigalpa: 26 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Constantino Garay conserje de este Ministerio, en sustitución de don Sabino Guzman, á quien se rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Alberto Membreño.

Nómbrese profesor de Derecho Administrativo al Lic. Angel V. Matute

Tegucigalpa: 28 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de Derecho Administrativo, en la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. de la Universidad Central, al Licenciado don Angel V. Matute, con el sueldo que le asigne el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Alberto Membreño

Nómbrense á los señores Lic. Gregorio Reyes, Dr. Francisco Bertrand y Br. J. Manuel Zelaya, representantes del Poder Ejecutivo en los exámenes ordinarios del presente año escolar.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar á los señores Licenciado don Gregorio Reyes, Dr. don Francisco Bertrand y Br. don J. Manuel Zelaya, para que, en representación del Poder Ejecutivo, asistan á presenciar los exámenes ordinarios del presente año escolar, en el Colegio de 2.º Enseñanza "La Fraternidad," de Juticalpa.

2.º—Los comisionados enviarán oportunamente al Ministerio de Instrucción Pública,

el informe del resultado de aquellos exámenes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Instrucción Pública y Justicia,

Alberto Membreño.

Se hace regir el presupuesto del Colegio "La Fraternidad," de Juticalpa, hasta el último de febrero próximo entrante.

Tegucigalpa: 31 de diciembre de 1903.

Vista la solicitud del Director del Colegio de 2.º Enseñanza "La Fraternidad," de Juticalpa, en que pide que se le declare vigente hasta el último de febrero próximo, el presupuesto de aquel Colegio, aprobado por acuerdo del 28 de agosto del corriente año. Considerando: que el presupuesto mencionado, según el acuerdo respectivo, debe regir hasta el 31 de enero próximo, y que por acuerdo de 10 de noviembre, el presente año escolar se ha mandado prorrogar para los Colegios de 2.º Enseñanza, hasta el 31 del mes de enero citado, debiendo practicarse los exámenes ordinarios en los primeros días de febrero; por tanto; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que el referido presupuesto rija hasta el último de febrero próximo, debiendo pagarse íntegros los sueldos de los empleados del personal administrativo y docente, en los meses de diciembre, enero y febrero.

2.º—Que por el tiempo que duren las vacaciones, se pague sueldo íntegro á los empleados del personal administrativo del Establecimiento; y se eroguen los \$ 30.00 mensuales que importa el alquiler de casa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública.

Alberto Membreño.

Llévase á debido efecto el decreto legislativo de 20 de enero de 1903

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1903.

Vista la solicitud de las señoritas Carlota García, Carlota Bernhard, Elisa Galindo, Rosa Gálvez y María Medrano, alumnas de la Escuela Superior de Señoritas de esta ciudad, en que piden que se les conceda examen general previo al título de Maestras de Enseñanza Superior.

Considerando: que conforme los artículos 7.º y 69 del Reglamento de las Escuelas Superiores, se podrá establecer en éstas un curso Normal, para que los alumnos normalistas que fueren aprobados en todas las asignaturas del plan de estudios respectivo, reciban el título de Maestros elementales.

Que el Decreto Legislativo n.º 86, de 6 de octubre de 1893, establece en el artículo 24, que los alumnos que terminen sus estudios conforme al plan de las escuelas normales, obtendrán el diploma de profesor de Enseñanza Elemental.

Por tanto: de conformidad con las disposiciones legales citadas, y en atención á que por Decreto Legislativo n.º 10, de 20 de enero de 1903, se aprobaron los estudios correspondientes al grado de Maestras de Enseñanza primaria Elemental, hechos por las señoritas mencionadas, y se autorizó á la Directora de la Escuela expresada para que practicara los exámenes generales respectivos y extendiese á cada una de las peticionarias, en caso de ser aprobadas, el título que legalmente procediere, el Presidente

ACUERDA:

Que se lleve á debido efecto el citado Decreto Legislativo de 20 de enero de 1903.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, encargado del de Justicia é Instrucción Pública,

Alberto Membreño.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Apruébanse las diligencias de medida del terreno llamado "El Tamarindo," del Presbítero Demetrio Hernández.

Tegucigalpa: 26 de agosto de 1903.

Vistas las diligencias de medida del terreno llamado "El Tamarindo," sito en jurisdicción del pueblo de Santa Rita, departamento de Copán, compuesto de 219 hectáreas y 6.170 metros cuadrados, denunciado por el Presbítero Licenciado don Demetrio Hernández, ante la Administración de Rentas de dicho departamento el 12 de agosto de 1899, y rematado á su favor el 22 del mismo mes de 1901.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico, quien opina en su informe de 17 de agosto del año en curso, porque se aprueben estas diligencias; y

Considerando: que la tramitación de éstas se ha ajustado á las prescripciones legales, y que la medida no adolece de vicio alguno de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República, en aplicación del artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida relacionadas.

2.º—Mandar extender á favor del Presbítero Hernández, el correspondiente título de propiedad, previo el pago de la suma de \$ 549.05 quinientos cuarenta y nueve pesos cinco centavos que hará en la Tesorería General de la República; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda, tomar de este expediente las razones correspondientes.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Apruébanse las diligencias de medida del terreno llamado "Cerrón de Llano Grande," del Presbítero Demetrio Hernández.

Tegucigalpa: 26 de agosto de 1903.

Visto el expediente de medida del terreno llamado "Cerrón de Llano Grande," sito en jurisdicción de Santa Rita, departamento de Copán, seguido á solicitud del Presbítero Licenciado don Demetrio Hernández, compuesto de 698 hectáreas y 5.500 centiáreas, ó sea 999 manzanas, y 6.949 varas cuadradas, y rematado á favor de él en la Administración de Rentas de Copán.

Oído el parecer de un Revisor Fiscal Específico, quien opina en su dictamen de 16 del mes en curso, porque se aprueben estas diligencias.

Considerando: que la tramitación de éstas se ha ajustado á las prescripciones legales, y que la medida no adolece de vicio alguno de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República, en aplicación del artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

RESUMEN de la Exportación habida en la República durante el 1º semestre del año económico de 1902 á 1903

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida relacionadas.

2.º—Mandar extender á favor del Presbítero don Demetrio Hernández, el correspondiente título de propiedad, previo el pago de la suma de \$ 499.84½ cuatrocientos noventa y nueve pesos ochenta y cuatro centavos y tres cuartos que hará en la Tesorería General de la República; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda, tomar de este expediente las razones de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

Apruébanse las diligencias de medida del terreno llamado "El Rosario," de los vecinos de la aldea del mismo nombre.

Tegucigalpa: 28 de agosto de 1903.

Visto el expediente de medida de terreno llamado "El Rosario," sito en jurisdicción municipal de la ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, compuesto de 98 hectáreas y 84 metros cuadrados, denunciado ante el Administrador de Rentas por los señores don Francisco García, Alcalde auxiliar de la aldea de El Rosario; Lucas Dubón, Martín López, Doroteo Carvajal, Pascual García, José Madrid y Eduardo Hernández, por sí, y á nombre de los demás vecinos de la expresada aldea.

Visto el dictamen del Revisor Fiscal Específico, Doctor Alberto Membreño, quien opina porque se aprueben estas diligencias; y

Considerando: que en la tramitación de estas diligencias se han observado las prescripciones legales, y que la medida no adolece de vicio alguno de nulidad; por tanto, el Presidente de la República, en aplicación del artículo 22 de la Ley Agraria vigente,

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de que se ha hecho mérito.

2.º—Mandar extender á favor de los vecinos de la aldea El Rosario, el correspondiente título de propiedad, previo el pago de la suma de \$ 236 que harán en la Tesorería General de la República; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda tomar razón de este expediente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Medel.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha seis del mes en curso se ha presentado al Poder Ejecutivo el señor don Anastasio J. Ortiz, mayor de edad, casado, empresario de minas, natural de Nicaragua y residente en el departamento de Valle, pidiendo que se le conceda una zona mineral, que denomina *El Aguila*, situada en el punto llamado *Los Encuentros*, jurisdicción municipal de Langue, en el citado departamento, y cuyos límites son: al Norte, los trabajos de minas del señor Crisólogo Viljil y sus socios, en el caserío del Chapanal; al Sur, una línea que cruza de Oriente á Poniente en el cerro Piedra Gorda; al Oriente, el caserío de Apasala; y al Poniente, el camino que va de Langue al Potrero y Santa Lucía de Aramecina. La mencionada zona tendrá trescientas hectáreas, poco más ó menos.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.—Tegucigalpa: 26 de febrero de 1904.—ALBERTO MEMBREÑO. 1-2

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E. N.º 44

POR PRODUCTOS EXPORTADOS		Unidad	Cantidad	Valor	Derechos
PRODUCTOS MINERALES					
Broza	Libras	607,128	\$ 285,930	88	
Cobre	—	554	541	00	
Oro en polvo	—	6594	105,940	00	
Oro y plata	—	3274	6,750	00	
Plata en barras	—	13,587½	210,470	63	
— acuñada	—	195	2,000	00	
			\$ 611,632	49	
PRODUCTOS VEGETALES					
Bananos	Racimos	1,749,798	\$ 875,257	50	\$ 8,600 65
Café	Libras	153,414	25,692	57	
Caoba	Pies	554,720	56,020	00	2,773 60
Canela	Libras	100	100	00	
Coco	—	6,798,556	14,292	23	
Hule	Libras	24,710	24,131	00	1,231 15
Junco	—	2,567	1,923	00	
Limones	Cajas	23	46	00	
Madera de mora	Toneladas	311	3,849	00	00
Naranja	—	1,557,700	15,577	00	
Plátanos	—	100	18,314	00	
Piñas	—	109,146	25	25	
Zarzaparrilla	Libras	—	36,768	25	1,982 92
			\$ 1,269,976	80	
PRODUCTOS ANIMALES					
Carey	Libras	22	176	00	
Cueros de res	—	412,971½	126,448	49	
Ganado vacuno macho	Cabezas	17,593	474,592	00	71,000 12
— caballar	—	6	30	00	24 00
— mular	—	6	32	00	24 00
— asnal	—	1	15	00	4 00
Garras de cuero	Libras	734	81	00	
Manteca	—	4,300	500	00	
Mantequilla	—	650	100	00	
Piel de venado	—	70,114½	37,839	49	
Quesos	—	850	174	00	
Tortugas	—	45	230	00	
			\$ 640,802	98	
PRODUCTOS MANUFACTURADO					
Alhajas	Libras	6	400	00	
Calzado	—	303	406	00	
Hamacas	—	62	50	00	
Libros	—	100	50	00	
Maquinaria	—	50	485	00	
Mercaderías	—	1,872	748	00	
Puños	—	530	2,700	00	
Sombreros	—	4,930	—	00	
			\$ 5,933	00	
Productos diversos	Libras	52,866	\$ 37,879	38	
Derechos.—Suma total					\$ 87,054 44
EXTRACTO					
Productos minerales			\$ 611,632	49	
— vegetales			1,269,976	80	\$ 15,000 32
— animales			640,802	98	71,961 12
— manufacturados			5,933	00	
— diversos			37,879	38	
Totales			\$ 2,565,624	65	
POR PAISES DE DESTINO					
Europa—Inglaterra			\$ 41,750	00	
Alemania			15,890	50	\$ 76 70
			7,140	50	
América del Norte—Estados Unidos			\$ 1,757,185	70	
México			12,010	00	14,530 62
			1,769,195	70	1,800 10
Antillas—Cuba			\$ 384,865	00	53,020 00
Jamaica			210	00	
Gran Caimán			2,707	00	
Cayo Hueso			5,072	25	
			\$ 392,854	25	
América Central—Belice			\$ 29,816	01	2,272 00
Guatemala			51,700	00	12,813 76
El Salvador			846	00	198 24
Nicaragua			54	00	11 85
Costa-Rica			11,142	00	2,451 24
			\$ 93,556	01	
América del Sur—Colombia			\$ 252,867	10	
Derechos.—Suma total					\$ 87,054 44
EXTRACTO					
Europa			\$ 57,140	50	\$ 556 70
América del Norte			1,769,195	70	15,730 62
Antillas			392,854	25	53,020 00
América Central			93,556	01	17,747 12
América del Sur			252,867	10	
Totales			\$ 2,565,624	65	\$ 87,054 44
POR ADUANAS Y ADMINISTRACIONES					
Amapala			\$ 749,169	41	\$ 516 80
Puerto Cortés			890,344	74	32,022 74
Trujillo			182,694	74	30,340 97
La Ceiba			518,052	48	8,713 88
Rosán			161,221	25	
Varias Administraciones			63,742	00	15,461 12
Totales			\$ 2,565,624	15	\$ 87,054 44

Oficina de Estadística Fiscal.—Tegucigalpa: 8 de octubre de 1903.

SEBASTIÁN R. PASTOR,
Jefe de la Sección de Estadística.

Es conforme.—S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ,
Jefe de la Contabilidad Central de la República.

V.º B.º—PILAR M. MARTÍNEZ.